

CORPORACIÓN SANTIAGO WANDERERS
COMISIÓN ESTATUTOS
Acta de la sesión N° 6
Miércoles 04 de septiembre de 2013
Sede Barra “Raúl Sánchez”
Condell 1578, Valparaíso

Se abrió la sesión a las 20:00 horas con la participación de la señora Celinda Álvarez y señores Sergio Correa, Elías Figueroa, Hernán Madariaga, Eliseo Morales, Eduardo Chaparro y Juan Pablo Enríquez. A las 20:30, atraso motivo por temas laborales, se suma a la sesión el Sr. German Toro. Se ausentaron los señores Edgardo Piqué y Alexis Ortega avisando y justificando oportunamente.

DESARROLLO Y ACUERDOS DE LA SESIÓN

1. **Secretario Suplente.** Ante la ausencia del titular al inicio de la sesión el Sr. Madariaga toma su rol, al momento de presentarse el Sr. Toro (Secretario titular) este le manifiesta al Sr. Madariaga que continua en el rol ya que él viene recién llegando.
2. **Lectura acta anterior.** Se aprobó el texto de la sesión N° 5 desarrollada el miércoles 28 de agosto en la sede de la Barra Raúl Sánchez.
3. **Propuesta Categorías de Socios por parte de la Sra. Celinda Álvarez.** Como ha quedado indicado en el acta anterior (sesión N° 5), durante la misma se discutió la redacción preliminar del Artículo N°9 (correlativo nuevos estatutos) referente a los tipos o categorías de socios. La Sra. Celinda propone volver a esa discusión proponiendo una separación inicial en sus categorías, la primera de éstas: socios corporación y la segunda socios deportivos. En resumen el socio corporación está ligado a la Corporación y el socio deportivo ligado a las entradas y un lugar en el estadio.
Después de varios minutos en que queda claro que no hay consenso sobre el tema se decide, para darle operatividad a las discusiones, otorgar palabra a todos los miembros de la comisión con un tope de dos minutos por persona, finalizando con una votación a mano alzada rechazando dicha propuesta. Se excluye de la votación el Sr. Morales honrando acuerdo adoptado en la primera sesión de la comisión (ver acta N°1), por tanto quedan siete miembros habilitados para votar. Por una votación de seis a uno se rechaza la propuesta de la Sra. Celinda Álvarez en todo su contenido.
4. **Discusión artículo por artículo Título II “De los Socios”, continuación.** Se llega a una redacción preliminar total del Título II, existiendo divergencias en solo dos numerales de la totalidad de los artículos que lo componen, en la próxima sesión se espera poder ratificar el articulado final de dicho título. A continuación se exponen los artículos con su redacción preliminar en detalle:

Artículo N° 7. Podrán ser socios del Club de Deportes Santiago Wanderers toda persona **natural**, sin limitación alguna de sexo, edad, ideología política o religiosa, nacionalidad o condición, con la **excepción de aquellos que sean socios de alguna entidad similar, asociada esta a la ANFP.**

Artículo N° 8. La calidad de socio se adquiere con la firma de la solicitud de ingreso del interesado, el envío electrónico y/o digital del formulario de ingreso que este disponible en la pagina Web respectiva, procedimiento que se debe acompañar del pago de la cuota de ingreso y la cuota social vigente al momento de la inscripción además de la posterior aceptación del Directorio. El método de pago escogido solo podrá cancelar una cuota de ingreso a la vez. El Directorio deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso, en la primera sesión que se celebre después de presentada la solicitud. En el caso de no pronunciamiento se tendrá por aceptada tácitamente.

Artículo N° 9. El Club tendrá las siguientes categorías de socios:

- a) **Socios activos**, aquellos que tienen la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos.
- b) **Socios cooperadores**, aquellos que siendo socios activos tienen además los derechos y obligaciones que les fije el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 35° .
- c) **Socios benefactores**, aquellos que sólo tienen las obligaciones consignadas en el artículo 8° letra c) y los derechos señalados en el artículo 9° letra b)
- d) **Socios honorarios**, aquellos que por su actuación dilatada y destacada al servicio de los intereses del Club hayan obtenido esta distinción en virtud de la Asamblea General.
- f) **Socios jugadores**, aquellos que juegan por el Club en cualquiera de sus ramas deportivas, estando eximidos de la obligación signada en la letra c) del artículo 8° y de las atribuciones signadas en las letras a) y c) del artículo 9° no pudiendo tampoco ser elegidos Directores. **Queda pendiente la redacción de este numeral, a la espera de ratificar o no propuesta entregada a la comisión por el Sr. Chaparro desde los integrantes de la rama de Balonmano, en cuanto a otorgarle representación a las ramas en el padrón de socios de manera activa con sus derechos y obligaciones. Queda pendiente también la redacción de dos numerales adicionales que detallen la creación del Socio Infantil de la figura del Socio Vitalicio.**

Artículo N° 10. Los socios activos tienen los siguientes deberes:

- a) Servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se les encomiende.
- b) Asistir a las reuniones a que fueren convocados.
- c) Cumplir oportunamente con sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación.
- d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Directorio.

Artículo N° 11: Los socios activos tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación o de **representación de la misma ante otros organismos. Lo remarcado en negritas** corresponde a una propuesta elaborada por el Sr. Madariaga la

- cual debe ser ratificada o rechazada definitivamente en la próxima sesión ya que en general no hubo acuerdo unánime sobre la misma.
- b) Presentar cualquier proyecto o proposición al Directorio el cual deberá incluirlo en la Tabla de una Asamblea General, dicha presentación deberá realizarse a lo menos con 15 días de anticipación a la de realización de la próxima Asamblea General.
 - c) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales.
 - d) Tener acceso a los libros de actas de las Asambleas, Contabilidad y de registro de afiliados de la Corporación cada vez que lo requiera.

Artículo N° 12: Quedaran suspendidos en todos los derechos de la Corporación:

- a) Los socios que se atrasen por más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación. Comprobado el atraso, el Directorio declara la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dio origen.
 - b) Los socios que injustificadamente no cumplan con **los deberes** contemplados en las letras a), b) y d) del artículo 8°.
- La suspensión la declarará **Tribunal de Honor** hasta por dos meses; para el caso de la letra b), esta suspensión se aplicará por tres inasistencias justificadas.

Artículo N° 13: La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia escrita al Directorio. **La renuncia a la calidad de socio constituye un acto libre y voluntario y no puede quedar supeditado a juicio de ningún órgano de la institución.**
 - b) Por muerte del socio
 - c) Por expulsión basada en las siguientes causales:
 - 1) Por el incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, durante seis meses consecutivos.
 - 2) **Por causar grave daño, patrimonial o de otra índole, de palabra por escrito, a los intereses de la Corporación, sin perjuicio del derecho de libre expresión, hecho que será evaluado y decidido por el Tribunal de Honor.**
 - 3) **Por haberse arrogado el socio la representación de la organización con el objeto de obtener beneficios personales o que irroguen daño a la Corporación.**
5. **Tareas próxima sesión.** Se define como tareas para la próxima sesión aprobar el Título II (de los Socios) llegando a una redacción definitiva e iniciar la discusión artículo por artículo del Título III Patrimonio.

Siendo cerca de las 22:15 horas, se levanta la sesión.

CELINDA ÁLVAREZ
Presidente

GERMÁN TORO
Secretario

EDUARDO CHAPARRO
Director

SERGIO CORREA
Director

JUAN PABLO ENRÍQUEZ
Director

ELÍAS FIGUEROA
Director

HERNÁN MADARIAGA
Director

ALEXIS ORTEGA
Director

EDGARDO PIQUÉ
Director

ELISEO MORALES
Director (s)